



LEY DEPARTAMENTAL N° 313

del 28 de septiembre de 2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRA INSTITUCIONALES AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2018 DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA – SUB GOBERNACION O`CONNOR

Artículo 1. (Objeto).- Aprobar las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales al Presupuesto de la Gestión 2018 de la Gobernación del Departamento de Tarija – Sub Gobernación O`Connor para la Festividad de la Virgen de Guadalupe.

Artículo 2. (Modificaciones Presupuestarias).- Las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales son de Bs350.000,00 (TRECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) según el siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR LEY DEPARTAMENTAL

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCION	DISMINUCIÓN	ADICION
906	1	2	00	0000	001	20	220	85400	0	Multas	54.000.00	
906	1	2	97	0000	002	20	220	57100	0	Incremento de Caja y Banco	296.000.00	
906	9	19	98	0000	14	42	220	71630	0	Otras de Carácter Social Establecidos		350.000.00

Artículo 3. (Registro) Las modificaciones presupuestarias deberán ser registradas por el Órgano Ejecutivo Departamental de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Es sancionada a los veintisiete días del mes de septiembre del año 2018, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Guillermo Vega Flores, Sara Armella Rueda.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil dieciocho años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA